



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES



ACTA DE PÉRDIDA DE BUENA PRO Y DECLARATORIA DE DESIERTO
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 04-2025-OEC-MDI
PRIMERA CONVOCATORIA

SERVICIO DE INSTALACION DE ESTRUCTURA DE PUENTE PARA LA IOARR: CONSTRUCCIÓN DE PUENTE PEATONAL; EN EL (LA) QUEBRADA DE GUATAMOLLE DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE VILALACA, DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA

En el distrito de Ilabaya, siendo las dieciséis horas del día quince de mayo del año 2025, se constituye el representante del Órgano Encargado de las Contrataciones, quien realiza las actividades relativas a la gestión del abastecimiento de la Entidad, incluida la gestión administrativa de los contratos, con la finalidad de proceder con las actuaciones conforme al Art. 141 del RLCE, referido a los plazos y procedimiento para el perfeccionamiento del Contrato, en el marco del procedimiento de selección **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 04-2025-OEC-MDI - PRIMERA CONVOCATORIA**, aconteciendo lo siguiente:

Verificada la información que obra en el expediente de contratación se cuenta con los siguientes antecedentes:

- Con fecha 15 de abril del año 2025, el Órgano Encargado de las Contrataciones publica el otorgamiento de la buena pro del procedimiento de selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 04-2025-OEC-MDI - PRIMERA CONVOCATORIA** a favor del postor **J & F METAL MECANICA Y SERVICIOS E.I.R.L.** por el monto de **S/ 290,000.00 (Doscientos Noventa Mil con 00/100 soles)**.
- Con fecha 25 de abril del 2025, se publica el consentimiento del otorgamiento de buena pro del procedimiento.
- El postor adjudicado no cumple con la presentación de los documentos para el perfeccionamiento del contrato de acuerdo a dispuesto en el numeral 141.1 del reglamento, en donde se señala que "Dentro del plazo de ocho (8) días hábiles siguientes al registro en el SEACE del consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, el postor ganador de la buena pro presenta los requisitos para perfeccionar el contrato. En un plazo que no puede exceder de los dos (2) días hábiles siguientes de presentados los documentos, la Entidad suscribe el contrato o notifica la orden de compra o de servicio, según corresponda, u otorga un plazo adicional para subsanar los requisitos, el que no puede exceder de cuatro (4) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la Entidad. A los dos (2) días hábiles como máximo de subsanadas las observaciones se suscribe el contrato."

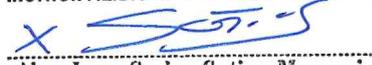
De la revisión de los antecedentes, se advierte que el postor adjudicado **NO CUMPLIÓ** con presentar los documentos para la formalización del contrato, es así que corresponde actuar en aplicación del artículo 141.3 del Reglamento, que indica: **"Cuando no se perfeccione el contrato por causa imputable al postor, éste pierde automáticamente la buena pro. (...)"**. Es así que, en el presente acto se declara la pérdida del otorgamiento de buena pro del postor **J & F METAL MECANICA Y SERVICIOS E.I.R.L.** debido a que no cumplió con presentar la documentación para la formalización del contrato.

Asimismo, con el fin de continuar con el procedimiento de selección, se hace la revisión del acta de apertura, admisión, evaluación y calificación de ofertas del procedimiento de selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 04-2025-OEC-MDI-1**, en cuyo documento el órgano a cargo del procedimiento, obtuvo el resultado de la admisión, evaluación y calificación de las ofertas, advirtiendo de la revisión que no existe ofertas calificadas adicionales a la de **J & F METAL MECANICA Y SERVICIOS E.I.R.L.**

Por lo tanto, en cumplimiento del Artículo 65 del Reglamento, que establece **"65.1. El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas."** se procede a declarar **DESIERTO** el procedimiento de selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 04-2025-OEC-MDI-1**, al no contar con ninguna oferta válida.

No habiendo otro tema a tratar, se concluye la sesión, suscribiendo el representante del Órgano Encargado de las Contrataciones, en señal de conformidad.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA


Abg. Juan Carlos Cutipa Mamani
JEFE UNIDAD DE ABASTECIMIENTO